Fecha: 30 de NOVIEMBRE de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Contrato número: 1.310.02-59.2-0556 de 14 de noviembre de 2022

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP 5500003966 del 11 de octubre de 2022. **RPC:** 5600043643 del 14 de noviembre de 2022. **Apropiación Presupuestal:** Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3430401010010000 - Infraestructura del Trans; Elemento PEP: PI34-101121/1/3/01/21 – REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO..

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
Línea Estratégica Territorial 3:	Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad
Objetivo Estratégico LT	Impulsar la productividad de los Polos de Desarrollo, desconcentrando y descentralizando actividades en las ciudades intermedias, menores y centros urbano - rurales para recuperar su importancia económica y social, mediante el trabajo conjunto de la comunidad, los sectores privados, académicos y de gobierno, como espacios integrales generadores de desarrollo con ofertas diferenciadas que le permitan ganar competitividad y equidad.
Objetivo Específico:	Fortalecer la infraestructura de conectividad física y virtual bajo el principio de complementariedad para un valle del cauca competitivo.
Programa - 30401:	Infraestructura para el Desarrollo, Conectividad y Competitividad
Meta (s) de Resultado MR30401001:	Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental durante el periodo de gobierno
Subprograma Sp3040101:	Infraestructura del Transporte para la Gente
Meta (s) de Producto 3 MP 304010100103:	Incrementar a 106 kilómetros de vías de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno
Proyecto:	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación: PRODUCTO 3	REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, SEGUIMIENTOS Y APOYOS A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.

Supervisor: MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Oficina Asesora de Jurídica.
C.C. 38568616 Expedida en Cali
Teléfono: 6200020

Contratista LORENA ZAPATA MOLINA
CC. 31578370 de Cali
Teléfono: 3012164067

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el mes de **NOVIEMBRE** del 2022; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **NOVIEMBRE** del 2022 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Infraestructura.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca. 4. Realizar y/o apoyar los seguimientos de las diferentes actividades sectoriales que adelanta la dependencia dentro del marco de la infraestructura del Transporte. 5. Apoyar la elaboración y revisión a los procesos administrativos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades, en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que se estén desarrollando al interior de la Secretaría de Infraestructura. 6. Atender las consultas para el desarrollo institucional que sean formuladas por miembros directivos de la administración	

	Departamental. 7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás peticiones provenientes de diferentes juzgados que le sean asignados por el Secretario de despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Infraestructura. 8. Acompañar al Secretario de despacho, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y/o funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, cuando se requiera de su apoyo. 9. Apoyar la elaboración y revisión de los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales. 10. Verificar que la documentación legal requerida para contratar se encuentre completa y debidamente diligenciada. 11. Acompañamiento en diferentes actividades de gestión social que se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura principalmente brindando su apoyo en el acercamiento y la concertación con las comunidades del área de influencia de los proyectos de intervención en infraestructura vial que se adelantan en la dependencia. 12. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 13. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 14. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 15. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 16. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 17. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público –	

	SIGEP – Administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **NOVIEMBRE** del 2022: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 50%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad.		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

1.La contratista Revisó la Citación para debatir sobre un presunto incumplimiento y eventual aplicación de multas al contrato de obra pública No 0581 de 2021.

2. La contratista Realizó el auto 001 POR MEDIO DEL CUAL DECIDE DE FONDO SOBRE LAS PRUEBAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO contrato de obra pública No 0581 de 2021.

3. La contratista Realizó la RESOLUCIÓN No 1.310.54.157 de 2022 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 0581 DE 2021"

4. La contratista Realizó la RESOLUCIÓN No. 1.310.54.158 de 2022 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2022 "(...) POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (...)".

5. La contratista asistió a las audiencias en torno al proceso para debatir sobre un presunto incumplimiento y eventual aplicación de multas al contrato de obra pública No 0581 de 2021, en las fechas 8, 9 y 11 noviembre de 2022.

6. La contratista Realizó las actas de audiencia en torno al proceso para debatir sobre un presunto incumplimiento y eventual aplicación de multas al contrato de obra pública No0581 de 2021, en las fechas 8, 9 y 11 noviembre de 2022.

7. La contratista Realizó el oficio dirigido a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ remitiendo las resoluciones: RESOLUCIÓN No 1.310.54.157 de 2022 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No 0581 DE 2021"y RESOLUCIÓN No. 1.310.54.158 de 2022 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2022 "(...) POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (...)".

8. La contratista Realizó la revisión de la respuesta al derecho de petición con radicado No. 202211021036 de fecha 2 de noviembre de 2022, referente programas de capacitación para constructores.

9. La contratista Realizó la revisión a la respuesta con radicado interno No. 202211101132 de fecha 10 de noviembre de 2022, referente a "Beneficio de Tarifa Diferencial".

10. La contratista Realizó la revisión al traslado realizado al doctor LIBREROS del oficio con radicación No. 20221117944 del 17 noviembre de 2022.

11. La contratista Realizó la revisión al traslado realizado al doctor ALMEIDA del oficio con radicación No No.68405 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

12. La contratista Realizó la revisión al traslado realizado al doctor ALMEIDA del oficio con radicado No.2022066248 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

13. La contratista Realizó la revisión al traslado realizado al doctor ALMEIDA del oficio con radicado No.20221121942 DEL 21 NOVIEMBRE DE 2022.

14. La contratista Realizó la revisión a la respuesta del derecho de petición con radicado interno no 202211091211 de noviembre 9 de 2022.

15. La contratista Realizó la revisión al OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO 1.310.02.20-0173 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA (FONDES), COMO

CONTRATANTES, Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A., COMO CONTRATISTA.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de acuerdo con las normas de calidad y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000, ley general de archivo.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: Cumple con la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015.

- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA.

- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA.

- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA.

- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Todo el proceso contractual se publicó en el SECOP, desde los estudios previos hasta el acta de inicio.

- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con la afiliación oportuna de salud, pensión y ARL. Se ANEXAN LOS SOPORTES DE AFILIACIÓN A LA EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL, según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015. El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	11000000				
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	11000000				
Valor pagado	0				
Valor causado que no se ha pagado	5500000				
Valor total ejecutado	5500000				
Valor saldo por ejecutar	5500000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan en 2 cuotas por valor de $ 5500000 cada una.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: certificaciones de afiliación a Eps, Arl y Afp, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe **Día: 15** **de** **Mes: Diciembre** **de** **Año: 2022**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los 30 días del mes de Noviembre De 2022

Nombre: MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
C.C. 38568616 Expedida en Cali
SUPERVISOR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre**: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019